

Verbal de Pertenencia
Radicado: 2018-00087
Demandante: Luis Enrique Pérez Ramos y otra
Demandado: María Sagrario Rojas y otros

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allegó nuevamente el plano topográfico y las fotografías de la valla. Julio ocho de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho las presentes diligencias con memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, quien adjunta las fotografías de la valla y el plano topográfico del bien inmueble objeto de usucapión y a su parecer debidamente corregido de acuerdo a lo ordenado por el Despacho.

Revisando con detenimiento las fotografías de la valla adjuntas junto con el plano topográfico del bien inmueble objeto de usucapión, si bien los datos contenidos en la identificación del bien inmueble coinciden con el plano topográfico realizado por el perito Topógrafo PETER ANTONY BERNAL BARBOSA, esa identificación no coincide en su totalidad con el escrito de demanda, en la medida en que, en la pretensión primera se describe "el punto del punto 17 al punto 35 con la quebrada El agua Panela, **en longitud de 210 Mts, cerca de alambre al medio**" y en el plano topográfico pagina 2 de 2 indica "**QUEBRADA EL AGUA DE PANELA PUNTOS 17 AL 35 LONGITUD 330 metros**", es decir que en esa porción de terreno hay una diferencia de 120 metros tal como fue advertido en providencia del 14 de septiembre de 2020.

Pese a todo, la parte demandante ha hecho caso omiso a las indicaciones que el despacho le ha puesto en conocimiento, pues no se han efectuado las correcciones de la demanda como ya se dijo.

Así las cosas, el Juzgado no tendrá en cuenta la redacción técnica de linderos ni las fotografías de la valla que aportó nuevamente el apoderado de la demanda, y por lo mismo, por ahora no será incluido su contenido en el registro nacional de procesos de pertenencia que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal Web, hasta tanto corrija la irregularidad advertida por el despacho.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez